



OTRO SÍ: ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 DEL 09 DE ENERO DE 2026 Y CO1.PCCNTR.8813032, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y WENDY JOHANNA RODRIGUEZ VELEZ

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023 y acta de posesión No. 014 del 5 de julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, facultado para representar a esta institución y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3 literal c), y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra, **WENDY JOHANNA RODRIGUEZ VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.994.449 de San Andrés Isla; quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, adicionar recursos y prorrogar el contrato número **006 DEL 09 DE ENERO DE 2026 Y CO1.PCCNTR.8813032**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato **006 DEL 09 DE ENERO DE 2026 Y CO1.PCCNTR.8813032** se suscribió el 09 de enero de 2026 entre el **INFOTEP** y la **CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó así: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA DEFENSA EN ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS; CÓDIGO UNSPSC 80121600."** 2) Que la firma del acta de inicio fue el nueve (09) de enero y el contrato tiene como fecha de vencimiento el ocho (08) de mayo de 2026. 3) Que, según lo consagrado en la cláusula séptima, el plazo de ejecución se acordó en **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal, suscripción física del acta de inicio y constancia en SECOP II del inicio del contrato. 4) Que de conformidad con la cláusula quinta, el valor inicial del contrato **006 DEL 09 DE ENERO DE 2026 Y CO1.PCCNTR.8813032** se pactó en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$23.491.960.00) M/CTE.** 5) Que mediante comunicado interno memorando de fecha 06 de abril de 2026 el supervisor Andrés Avelino Meza Villarreal solicitó viabilidad al Rector para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. **006 DEL 09 DE ENERO DE 2026 Y CO1.PCCNTR.8813032**, debido a que en el **INFOTEP** no existe personal de planta suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato y se requiere garantizar la continuidad del servicio. 6) Que existe disponibilidad presupuestal expedida mediante CDP No. 826 del 07 de enero de 2026. Dependencia: 000-Gestión General - **INFOTEP**. Posición catálogo de gastos: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables. Fuente: Propios. Así mismo, el gasto se encuentra respaldado en el Registro Presupuestal derivado del mismo proceso contractual. 7) Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. 8) Que, en atención a la necesidad institucional de asegurar la continua y eficiente prestación del servicio y la defensa de los intereses de la entidad, existe consenso entre las partes para adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **006 DEL 09 DE ENERO DE 2026 Y CO1.PCCNTR.8813032**. Conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la cláusula séptima por **DOS (02) MESES**, esto es, hasta el 08 de julio de 2026. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **006 DEL 09 DE ENERO DE 2026 Y CO1.PCCNTR.8813032** en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$11.745.980.00) M/CTE.** **TERCERA.** Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$35.237.940,00) M/CTE.** **CUARTA.** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 826 del 07-01-2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARÁGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga, EL **CONTRATISTA** con la suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el

equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **CUARTA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **QUINTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **SEPTIMA:** El INFOTEP se obliga a la expedición del registro presupuestal. La adición se pagará de la siguiente manera: DOS (02) pagos mensuales iguales y vencidos, cada uno por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.872.990.00) M/CTE.**, cada uno. **SEPTIMA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

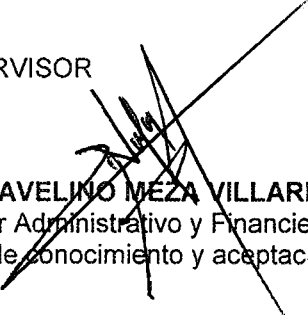
EL INFOTEP


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

LA CONTRATISTA


WENDY JOHANNA RODRIGUEZ VELEZ
C.C. 40.994.449 de San Andrés, Isla

EL SUPERVISOR


ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

*Proyectó: Patricia Andrea Hernández Cogollo / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector*